



Ludivia Escobar Cortes
 Abogada

SEÑOR
JUEZ CUARTO (4) CIVIL DEL CIRCUITO D BOGOTA
 E. S. D.

RADICADO **2019 342**
 DEMANDANTE: ROBERTO WEBER SANABRIA

LUDIVIA ESCOBAR CORTES, mayor y vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderada de los señores ALVARO WEBER SANABRIA Y OTROS, persona, demandados dentro del proceso de la referencia, comedidamente solicito a su Despacho que previo el trámite del proceso correspondiente,

DECLARACIONES

Primero: Declarar la nulidad en este proceso, a partir del auto admisorio de la demanda art. 133 núm. 8 C.G.P. por indebida notificación

Solicito al despacho, la nulidad por indebida notificación a partir del auto admisorio de la demanda, por cuanto a la fecha ya existen actuaciones adelantadas por la curadora A-litem, Dra. ELSA MARINA MOYA, quien debió ser removida de su cargo por el despacho, una vez radiqué los poderes en su despacho en fecha 27 de Enero de 2020, para representar a los herederos determinados y quienes tienen calidad de demandados en este proceso y la curadora aun no se había notificado aceptando el cargo.

Allegue los poderes (17-01-2020) con anterioridad a la notificación personal de la curadora A-litem (30-01-2020), y el despacho continuo el trámite procesal y solo hasta el día 03 de julio de 2020, me reconoció personería.

En el oficio que allegue con los poderes se encuentra mi dirección actual, correo y celular, a si como en la plataforma del consejo superior de las judicaturas actualizadas mis datos.
 Síntesis de actuaciones del proceso

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación
2020-07-03	Fijacion estado	Actuación registrada el 03/07/2020 a las 14:53:52.
2020-07-03	Auto reconoce personería	
2020-03-24	Al despacho	Continuar tramite proceso.-
2020-02-10	Recepción memorial	CONTESTACION DE DEMANDA CURADOR A-LITEM
2020-01-30	Diligencia de notificación personal (acta)	SE NOTIFICA CURADOR AD LITEM DRA ELSA MARINA MOYA CC. 51.685.851
2020-01-27	Recepción memorial	PODERES. 04 PLS C
2020-01-21	Fijacion estado	Actuación registrada el 21/01/2020 a las 10:28:43.
2020-01-21	Auto nombra Auxiliar de la Justicia	

NOTIFICACIONES

CALLE 52 No. 26 -19 Galerías , Teléfonos: 3102690120 - Email: Ludivia2008@hotmail.es
ludiviaescobarcortes@gmail.com -Bogotá - Cundinamarca



Ludivia Escobar Cortes
Abogada

486

Mis poderdantes en la calle 52 No.26-19.galerías – Bogotá de esta ciudad o a los correos:
ALVARO WEBER Y BRUNO FEDERICO WEBER SANABRIA, correo: brunofweber@yahoo.de
brunofweber@web.de
VICTORIA WEBER SNABRIA, correo: paoiaw@gmx.de

La parte actora en la dirección indicada en la demanda Calle 2 Sur No.11-28 de Bogotá.
La suscrito en la secretaría del juzgado o en la calle 52 No. 26-19 Galerías – Bogotá, celular: 3223996777,
correo: ludivia2008@hotmail.es

Del Señor Juez,


LUDIVIA ESCOBAR CORTES
C.C. #51.869.705 de Bogotá D.C.
T.P. #184.988 del C.S. de la J.
Apoderada

CALLE 52 No. 26 -19 Galerías , Teléfonos: 3102690120 - Email: Ludivia2008@hotmail.es-
ludiviaescobarcortes@gmail.com -Bogotá - Cundinamarca

Responder a todos Eliminar No deseado Bloquear

Handwritten signature/initials

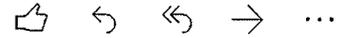
RV: solicitud de nulidad radicado 2019-342

Juzgado 04 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.

Jue 27/08/2020 12:44

Para: Nestor Julio Molina Mape

CC: Nubia Rocio Pineda Pena



juiz 4 c.c._-08262020162555.pdf
126 KB

De: LUDIVIA ESCOBAR CORTES <ludivia2008@hotmail.es>

Enviado: miércoles, 26 de agosto de 2020 3:45 p. m.

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: solicitud de nulidad radicado 2019-342

Ludivia Escobar Cortes
Abogada
3102690120

Responder Responder a todos Reenviar



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ DC

INFORME SECRETARIAL

Con ocasión a la emergencia sanitaria producida por el COVID-19 y atendiendo lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA20-11521 de marzo de 2020 que dispuso la suspensión de términos en todo el país a partir del 16 de marzo de 2020, medida que fuera prorrogada hasta el 30 de junio de la presente anualidad mediante los Acuerdos PCSAJA20-11567 y CSJTOA20-60 emanados del Consejo Superior y Seccional de la Judicatura respectivamente.

En virtud de lo anterior Hoy 11 de septiembre de 2020 Al Despacho, con el fin de continuar el trámite pertinente, --- memorial remitido al correo institucional , solicita nulidad de todo lo actuado

LA SRIA.-

NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA

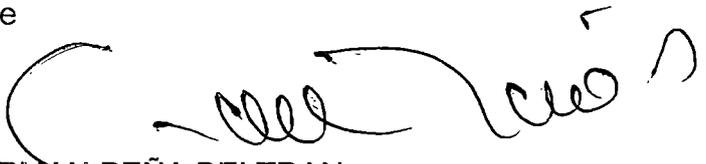
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C.

21 SET. 2020

De La solicitud de nulidad presentada por la apoderada judicial de los demandados BRUNO FEDERICO, ALVARO RUDOLFO WEBER SANABRIA, córrase traslado por el termino de tres (3) días al demandante.

Notifíquese

El Juez


GERMAN PEÑA BELTRAN

lgn

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La anterior providencia se notifica por	
ESTADO No. 61	
Hoy	
El Srío.	22 SEP. 2020
 NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA	